I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Unidad de adquisiciones DIDECO

"ADQUISICIÓN DE CERRADURAS PARA RESGUARDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CVT"

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRAÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº/ 7948

QUILLÓN, 19 DIC 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°395, de fecha 10.11.2023, DIDECO;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°217/23, de fecha 03.10.2023;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°5040-580-COT23, de fecha 28.11.2023, denominada **"ADQUISICIÓN DE CERRADURAS PARA RESGUARDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CVT";**
5. Orden de Compra N°5040-522-AG23, de fecha 01.12.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. La Ley Nº 19.886Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
12. Decreto Alcaldicio N°7072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
13. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Que, se requiere la adquisición de cerraduras, para resguardo de las dependencias del condominio de viviendas tuteladas, en la comuna de Quillón;

~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID5040-580-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 28-11-2023 y fecha de cierre 29-11-2023, de los proveedores, **RAFRACO SPA RUT N°77.185.808-2, FERRETERRÍA MULTICOMERCIAL LTDA. RUT N°76.313.257-9, MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA. RUT N°76.465.237-1;**

~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

~ El Artículo **10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad d**enominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **RAFRACO SPA RUT N°77.185.808-2,** por la suma de **$107.076.-** (Ciento siete mil setenta y seis pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN DE CERRADURAS PARA RESGUARDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CVT"**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-522-AG23, de fecha 01.12.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

   Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. **IMPÚTESE,** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/aov
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto.control
- Archivo.